RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 62.587/2.024, caratulado: “QUINTEROS, CARMEN ALEJANDRA - S/Subsidio”.

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9054783/1 efectuada por la Sra. QUINTEROS, CARMEN ALEJANDRA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevándose el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos aportados por la postulante, y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, se evaluó con 65.20 puntos (Solicitud Nº 9054783/1), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, no obstante, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en este contexto, y por motivos de necesidad económica, la presentante interpuso el pedido de “reconsideración de subsidio” obrante a fs. 01 de autos, reafirmando la situación de extrema carencia por la que atraviesa y que le impide solventar los gastos de su hogar, solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental adjunto a fs. 05/06, donde se dejó constancia de que el ingreso es producto de una jubilación mínima, siendo dicho monto insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales de la solicitante. No se declararon ni verificaron elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta, elevando el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 13/06/2025.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. QUINTEROS, CARMEN ALEJANDRA, con domicilio en Mzna. 107A, Casa N° 5, Barrio 200 Dúplex IPV - Chachapoyas, de la ciudad de Salta, identificada en EDESA S.A. bajo el NIS 5301937 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 357646, correspondiente al catastro Nº 164320 de dicha ciudad, y en su mérito elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios (con un tope de consumo de 18 m^3) y eléctricos (con un tope de consumo de 180 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 13/06/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 31/10/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 31/10/2024